



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

a. Colomar Llaneras Llull
c/.General Mola, 21

Porreras

ciento diecisiete

761

14 solicitud apro-
vechamiento 40 pinos, finca "Son Jordi" de Porreras

16 julio 2

28 julio 2



14
761

a. Coloma Llaneras Llull
c/.Gral. Mola, 21 - Porreras
ciento diecisiete

16 julio

2

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A ingresar:

= 117,00 =



Ingreso Certificación de Descubierto nº 60.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de -
Descubierto nº 60 de fecha 28 de julio úl-
timo, expedida por esta Jefatura y remiti-
da a V.I. oportunamente, tengo el gusto de
participarle que con fecha 22 del actual -
se ingreso en el Banco Central de esta Ciu-
dad la cantidad de 117 pesetas, correspon-
diente a la Tasa 21.14 Liquidación nº 761
a nombre de D^a. Coloma Llaneras Lull.

Lo que comunico a V.I. para su cono-
cimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 25 de septiembre de 1962
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta P^rovincia.

C I U D A D.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 124
Palma 11-8-62

CERTIFICACION N.º 60

Distrito Forestal de Baleares
10 AGO 1962
Salida N.º 3697

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
D. DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.ª Colomar Llaneras Lluçl con domicilio en c/.General Mola, 21 Porreras por la cantidad de pesetas ciento diecisiete y ----- céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 761 correspondiente a la Tasa 21 14, practicada en concepto de solicitud aprovechamiento 40 pinos, finca "Son Jordi" de Porreras y notificada el 16 de julio de 1962

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 28 de julio de 1962

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO-----

A ingresar:

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

117-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 14
LIQUIDACION N.º 761 de 1962

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D.ª Coloma Llaneras Lluçl con domicilio en c/.Gral. Mola, 21 - Porreras ha entregado la cantidad de pesetas, ciento diecisiete y ----- cts. correspondiente a la liquidación notificada en 16 de julio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

= 117,00 = Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma



a 27 de Agosto de 1962

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Manacor, a

27 SEP. 1962

de 1962

EL RECAUDADOR,

[Signature]



4

Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas.....
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.
....., a de de 1962.....

EL RECAUDADOR,

PROVIDENCIA: En cumplimiento del escrito de Tesorería nº 899 de fecha 28 de Septiembre de 1962, en que se comunica la baja de la presente certificación.

Acuerdo por esta providencia remitirla al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial por si estima a bien elevarla a la Tesorería de Hacienda, en concepto de BAJA comunicada, o a los fines que proceda.



Manacor a 10 de Octubre de 1962
El Recaudador.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.



Manacor a 19 de Octubre de 1962
El Recaudador.

[Handwritten signature]

53

En el presente expediente y de conformidad con las
actitudes con el mismo funcionario, existiendo el Oficial que suscribe, preste
sea asignado a la Hacienda de Hacienda para su formalización por

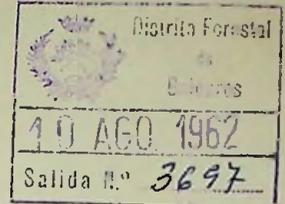
Bajas
a resolución que mejor convenga.

En no obstante acordará

Palma a de 20 OCT. 1962 de 19...

CONFORME
EL JEFE DEL SERVICIO.

Manral



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

a Catalina Capó Vich
c/.Jardines, 6 - Senc-

cellas

cincuenta y ocho
cincuenta

800

14 solicitud apro-
vechamiento 20 olmos, finca "La Viña" de Sencell

16 julio 2

28 julio 2



14 800 2

B. Catalina Capó Vich.
c/.Jardines, 6 - Sencell
cincuenta y ocho
cincuenta
16 julio

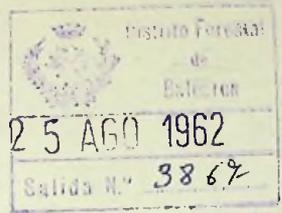
2

= 58,50 =

Pagado el 22-8-62

A ingresar:

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



Ingreso Certificación de Descubierta N.º. 59

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de - Descubierta N.º. 59 de fecha 28 de julio último, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I oportunamente, tengo el gusto de participarle que el día 22-8-62 se ingresó en el Banco Central de esta Ciudad la cantidad de 58'50 pesetas, correspondiente a la TASA 21.14, Liquidación N.º. 800 a nombre de D.ª Catalina Capó - Vich.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 25 de Agosto de 1962.
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.

CIUDAD.-



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 112
Palma 11-9-62

CERTIFICACION N.º 59

Distrito Forestal de Baleares
10 AGO 1962
Salida N.º 3697

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
D. DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.ª Catalina Capó Vich, con domicilio en c/.Jardines, 6 - Sancellas, por la cantidad de pesetas cincuenta y ocho y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 800 correspondiente a la Tasa 21 14, practicada en concepto de solicitud aprovechamiento 20 o lmos, finca "La Viña" de Sancellas y notificada el 16 de julio de 1962

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 28 de julio de 1962

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana
PRO-----

A ingresar:

Banco Central, Calle Colón n.º 29. «Tasa 21 -14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 14
LIQUIDACION N.º 800 de 1962

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D.ª Catalina Capó Vich con domicilio en c/.Jardines, 6 - Sancellas, ha entregado la cantidad de pesetas cincuenta y ocho y cincuenta cts. correspondiente a la liquidación notificada en 16 de julio de 1962

EL JEFE DEL SERVICIO,

= 58,50 = Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196
EL RECAUDADOR,

.....
Importe de la certificación
Importe del ^o/_o de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196
EL RECAUDADOR,



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Lorenzo Llabrés Llabrés
c/.Sor Fca.Ana Cirer,

40, - Sancellas

treinta y siete
veinte

767

aprovechamiento 10 pinos en la finca "Es Revellá"
de Sancellas
16 julio 2

solicitud de

28 julio 2



14
767 2

Lorenzo Llabrés Llabrés
c/.Sor Fca.Ana Cirer,40-Sancellas
treinta y siete
veinte
16 julio

2

A ingresar:

Indemnizaciones al personal Facultativo,
Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo,
Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

RECIBO
- 6 SEP 1962
Salida N.º 4057

Ingreso Certificación de Descubierta nº 58.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta nº 58 de fecha 28 de Julio último, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que el día 1º del mes actual se ingresó en el Banco Central de esta Ciudad la cantidad de 37,20 pts. correspondiente a la Tasa 21.14, Liquidación nº 767 a nombre de D. Lorenzo Labrés Labrés.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 4 de septiembre de 1.962.

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Juande Arana.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

C I U D A D . -



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 111
Palma 11-8-62

CERTIFICACION N.º 58

Distrito Forestal de Baleares
10 AGO 1962
Salida N.º 3697

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Lorenzo Llabrés Llabrés, con domicilio en c/. Sor Fca. Ana Cirer, 40, - Sencellas, por la cantidad de pesetas treinta y siete y veinte céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 767 correspondiente a la Tasa 21 14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento 10 pinos en la finca "Es Revellá" y de Sencellas notificada el 16 de julio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 28 de julio de 1962
EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana
PRO.....

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A ingresar:

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 14
LIQUIDACION N.º 767 de 1962

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Lorenzo Llabrés Llabrés con domicilio en c/. Sor Fca. Ana Cirer, 40-Sencellas ha entregado la cantidad de pesetas, treinta y siete y veinte cts. correspondiente a la liquidación notificada en 16 de julio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

= 37,20 = Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma a 11 de Agosto de 1962



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

INCA, a 13 SEP. 1962 de 1962

EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196.....

EL RECAUDADOR,

TESORERIA DE HACIENDA

Mod. 139

DE
BALEARES

IMPORTE

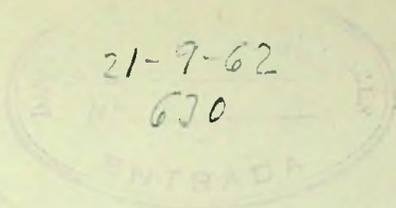
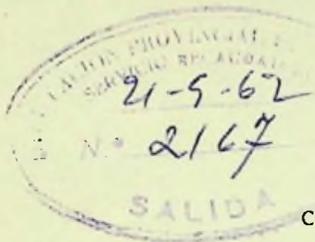
CONCEPTO

NOMBRE

ZONA

N.º

58/111/62
Zona Lorente Abis Fabis
O. Orginios 3720 pbs.



Jefe Distrito Forestal

El Sr. ~~Interventor de esta Delegación~~

comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan han causado baja, por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de los correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas Comunicadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 17 de Septiembre de 1962

El Tesorero de Hacienda,



Diligencia: Pase al Recaudador de la Zona de Yna a sus efectos.

Palma a 21 de Septiembre 1962

El Jefe de Servicio

[Signature]

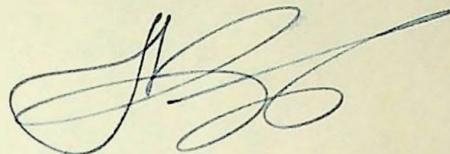
Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Diligencia: Para hacer constar que en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio que antecede de la Tesorería de Hacienda, se remite el presente expediente a dicha Dependencia en concepto de copia comunicada a sus efectos, por conducto de la Jefatura del Servicio.

Inca 21 de Septiembre de 1962

El Recaudador

A handwritten signature in dark ink, consisting of several large, fluid, and somewhat abstract loops and strokes, positioned below the typed name 'El Recaudador'.

... el presente expediente y de conformidad con las
... en el mismo practicadas, cediendo el Oficial que suscribe, proce-
... elevado a la Tesorería de Hacienda para Bajal

... resolución que mejor estimen.

Vd. no obstante acordará

Palma a 26 de septiembre de 1962

CONFORME
... DEL SERVICIO.



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, Y JEFE DEL DISTRICTO FORESTAL DE BALEARES.

ª. María Aloy
San José, nº. 2- Pollen-

sa

quinientas cincuenta y dos
treinta

713

14 solicitud apro-
vechamiento 213 encinas, finca "Son Vicens" de Po-
llensa 6 julio 2

17 julio 2



14 713 2

ª. María Aloy
San José, 2 - Pollensa
quinientas cincuen-
ta y dos treinta
6 julio
2

Banco Central. Calle Colón nº 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A ingresar



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 110
Palma 11-8-62

CERTIFICACION N.º 57

10 AGO 1962
Salida N.º 3697

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES, Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.ª María Aloy

, con domicilio en San José, n.º 2 - Pollensa

por la cantidad de pesetas quinientos cincuenta y dos
y treinta céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 713 correspondiente a la Tasa 21 14, practicada en concepto de solicitud aprovechamiento 213 encinas, finca "Son Vicens" de Pollensa notificada el 6 de julio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 17 de julio de 1962

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

PRO-----

A ingresar:

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma a 11 de Agosto de 1962



EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

INCA, a 13 SEP. 1962 de 1962

EL RECAUDADOR,

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the collector mentioned in the text above.

Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución Agricultura

Año 19 62

Solicitud aprovechamiento 310 minas finca "Los Vicos"

	Pesetas	Cts
Débito	5220	
Recargo al 20 p°	2781	
Costas		
Reintegro del expediente	250	
Total débitos	5781	41

En certificación de débitos a la Hacienda número se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha de 11 AGO 1962 de 19..... la siguiente:
«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días inmediatos al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado,

Maria Olroy

Pellera de 17 SEP 1962 de 19.....

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

día 20-9-62

Pellera

Sr. D. Maria Olroy

Calle de S. José 2

Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 104 - Inca.

DILIGENCIA. - Por la presente hago constar que D. María Alvey

..... ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento; y conforme a la siguiente

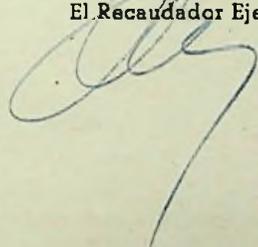
LIQUIDACION

Importe del débito por principal	552.30	Ptas.
Recargo de apremio <u>5</u> por 100	27.61	id.
Costas del procedimiento	8.50	id.
.....		id.
.....		id.

Suma total 588.41 Ptas.

Polleusa a 25 de Octubre de 1962

El Recaudador Ejecutivo,



VIDENCIA.- Ultimado por pago el presente expediente; acuerdo por la presente hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe de Servicio, a los efectos que procedan.

Inca, a de 27 OCT 1962 de 196.....

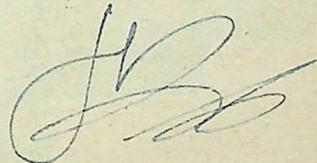
El Recaudador,



DILIGENCIA.- En el día de la fecha se cumplimenta el acuerdo de la providencia que antecede.

Inca, a de 27 OCT 1962 de 196.....

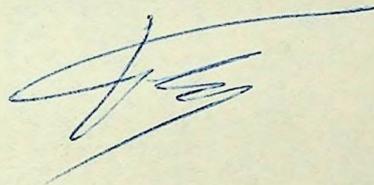
El Recaudador,

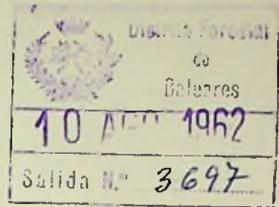


DILIGENCIA — Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su im-
porte ~~más los recargos de apremio a favor del tesoro~~ según carta
en el Banco Central en tasa v- 2114
~~de pago n.º~~ del día *31 octubre* con esta fecha
se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, *2 noviembre 1962*

El Jefe del Servicio,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNCA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIERO DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Juan Meliá Florit

Mercadal.- (Menorca)

c/.Monte Toro, 23 (Aserradora) trecientas

141

03 visita de inspección a su industria de troceado de leñas

13 junio 2

3 julio 2



[Handwritten signature]

03 141 2

Juan Meliá Florit Mercadal.- c/.Monte Toro, 23 trescientas

13 junio

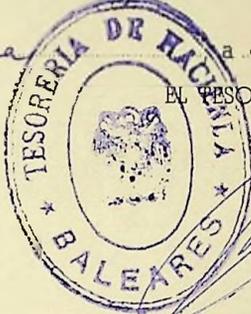
2

= 300,00 =

A ingresar:

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. M.O.A.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma a *20* de *Agosto* de 1962
EL TESORERO DE HACIENDA, P. S.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

[Handwritten signature] a *12* de *SEP. 1962* de 1962
EL RECAUDADOR,

[Handwritten signature]



DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	56/112
Concepto	Tasas y Exacciones Parafiscales.
Ejercicio	1962
Importe del principal	300'00
15% apremio	15'00
Reintegro	8'50
	323'50

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha **30 Agosto**

se ha dictado la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. **Juan Melia Florit** deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días hábiles, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

RECIBI EL DUPLICADO,

Juan Melia Florit

Mercadal a 12 de Septiembre de 19 62

EL RECAUDADOR,



Sr. D. Juan Melia Florit

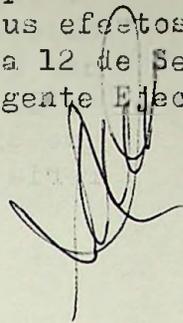
Calle Monte Toro 23. MERCADAL.

Diligencia. _____

Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido notificado el presente debito, cuya cédula se une al presente a sus efectos.

Mercadal a 12 de Septiembre de 1.962.

El Agente Ejecutivo.



Diligencia de pago.

En el día de la fecha el deudor ha satisfecho su debito segun la siguiente:

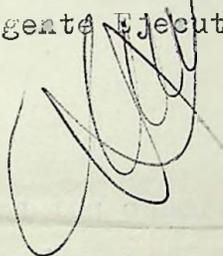
L I Q U I D A C I O N .

Importe principal	300800
5 % recargo premio	15'00
Reintegro expediente	8'50
Total satisfecho	323'50

=====

Mercadal a 20 de Noviembre de 1.962.

El Agente Ejecutivo.

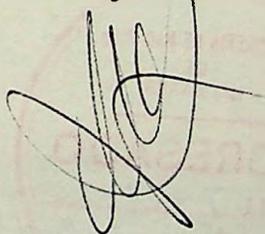


Diligencia de ingreso.

En el día de la fecha ha sido ingresado el importe principal del presente expediente por giro postal nº 1738 al Sr. Jefe del Servicio de Recaudacion en la Excm. Diputacion Provincial de Baleares para su ingreso en la cuenta correspondiente.

Mahón a 30 de Noviembre de 1.962.

El Agente Ejecutivo



Providencia. _____ Habiendo sido realizados e ingresados al Tesoro el importe de los debitos a que se contrae el presente expediente y ultimado el procedimiento, con esta fecha se remite al Sr. Jefe del Servicio de Recaudacion en la Excm. Diputacion Provincial de Baleares, para que si lo estima procedente sea presentado a la Tesoreria de hacienda para su examen y custodia.

Mahón a 30 de Noviembre de 1.962.

El Recaudador.



[Handwritten signature]

Diligencia. _____ Complimentando lo acordado en la precedente providencia en el dia de la fecha se remite al Sr. Jefe del Servicio en la Excm. Diputacion Provincial de Baleares.

Mahón a 30 de Noviembre de 1.962.

El Recaudador.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.-Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro por el Banco Español de Crédito número 2103 con fecha 5-12-62 a la Tesorería de Hacienda, a efectos.

Alma, 7 de Dobre 1962

EL JEFE DEL SERVICIO



Señor Tesorero:

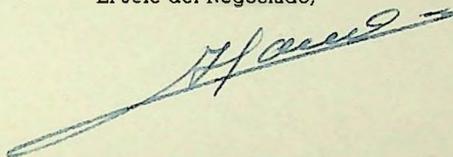
Ingresados los débitos a que se contraen este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma, 4 de Diciembre de 1952

El Jefe del Negociado,

Conforme:
El Tesorero,





JUAN DE ARANA Y SANCYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Juan Mari Juan

San Carlos.- Las Dalias.-
(Aserradora)

Ibiza.

TRASCIENTAS CINCUENTA - - - - -

113

1955

visita de ins-

pección a su industria de aserrío - - - - -

18

Junio

2.

30

Junio

2.



[Handwritten signature]

1.03

113

2.

Juan Mari Juan

Las Dalias.- San Carlos.-Ibiza.
TRASCIENTAS CINCUENTA

18

Junio

2.

A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

//350.00//

Coba 16



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 113
Palma 17 JUL 1962

CERTIFICACION N.º 55

Distrito Forestal
de
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3499



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Marí Juan

, con domicilio en San Carlos.- Las Bellas.-
Ibiza. (Aserradora)

por la cantidad de pesetas TRESCIENTAS CINCUENTA

----- y ----- céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 113

correspondiente a la Tasa 21.05 practicada en concepto de visita de ins-
pección a su industria de aserrío ----- y

notificada el 18 de Junio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 30 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana

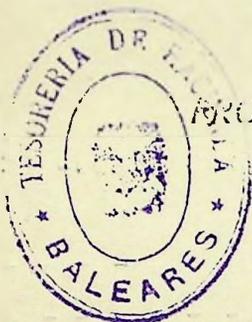
PRO-----

A ingresar en el

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 41, TASA - 21-03 - Honorarios por intervención
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA a 31 JUL 1962 de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,



PROVIDENCIA

para continuación del procedimiento ejecutivo.

Palma de Mallorca de 31 JUL 1962

EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Ibiza

a 5 de Septiembre de 1962

EL RECAUDADOR,



[Handwritten signature]

Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto Tasa Distrito Forestal

Año 1962

	Pesetas	Cts.
Débito	300	-
Recargo al 20 %	60	50
Costas		
Reintegro del expediente	80	00
TOTAL DEBITOS.		

En certificación de débitos a la Hacienda número 55/113/62 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 21 de Junio de 1962 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Mari

deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza ✓ de Septiembre de 1962

Enterado, Testigo,

Juan Mari

Testigo,



El Recaudador Ejecutivo,

[Signature]

Sr. D. Juan Mari Juan

Calle de San Carlos. Las Galias
Aseñador

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	350,00
Recargo apremio al 5 %	14,50
Reintegro expediente	8,50
Costas	
<u>Total satisfecho</u>	<u>376,00</u>



Ibiza 16 de Octubre de 1962

El Recaudador,

PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 17 de Octubre de 1962

El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 31 de Octubre de 1962

El Recaudador,

... LICENCIA - ULTIMADO ... este expediente e ingresado

su importe de los cargos de apremio a favor del Tesoro se-
gún Ingreso Banco Español de Crédito Libranza n.º 39715
con fecha de 7 de Julio 1962 Tesorería de Hacienda, a su
efectos.

... 16 de Julio 1962

EL JEFE DEL SERVICIO.





JUAN DE ARANA Y SANJOYO INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Gaspar Sastre Fontarraig

San Juan Bautista Ibiza

"San Vildo" Km. 13. (Aserradora).

TRESCIENTAS CINCUENTA - - - - -

117

1.03

visita de ins-

pección a su industria de aserrío - - - - -

16 Junio

2.

28

Junio

2.



[Handwritten signature]

1.03

117

2

Gaspar Sastre Fontarraig

San Juan Bautista, San Vildo, Km.13.

TRESCIENTAS CINCUENTA

16 Junio

2.

A ingresar en el

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

//350.00//

10-9-61



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 112
Palma 27 JUL 1962

CERTIFICACION N.º 54

Distrito Forestal
de
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3499

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



D. JUAN DE A. DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE FONTES Y JASE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Gaspar Bastre Fontirroig con domicilio en San Juan Bautista Ibiza "Can Wildo" Km. 13. (Aserradora) por la cantidad de pesetas TRESCIENTAS CINCUENTA y centimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 117 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de aserrio y notificada el 16 de Junio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 28 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Llanusa



PRO-----

ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



PALMA, a

de

31 JUL 1962

de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

PROVIDENCIA - Cúrgese a la Zona de **IBIZA**
para continuación del procedimiento ejecutivo.

Palma de Maiorca de 31 JUL 1962 de

EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

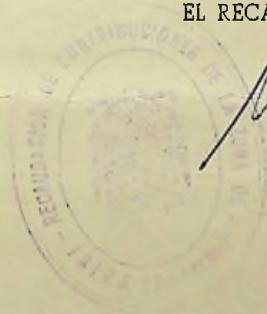
a 5 de

Septiembre

de 196

2

EL RECAUDADOR,



Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

Tasa forestal

Año 1962

	Pesetas	Cts.
Débito	550	-
Recargo al 5% <i>5</i>	2750	
Costas		
Reintegro del expediente	850	
TOTAL DEBITOS		

En certificación de débitos a la Hacienda número *54/112/62* se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha *31* de *Julio* de 19*62* la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. *Gaspar Sastre*

deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata Incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

de *Septiembre* de 1962

Enterado, Testigo,

Gaspar Sastre

Testigo,



El Recaudador Ejecutivo,

[Signature]

Sr. D.

Gaspar Sastre Fontorroig

Calle de

C/du Vildo Nru 13. Carretera. San Juan Sta

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Moguera)

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	750,00
Recargo apremio al 5%	17,50
Reintegro expediente	8,50
Costas	
<u>Total satisfecho</u>	<u>376,00</u>

Ibiza 10 de Septiembre de 1962

El Recaudador,



PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Ex. ma. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 10 de Septiembre de 1962

El Recaudador,



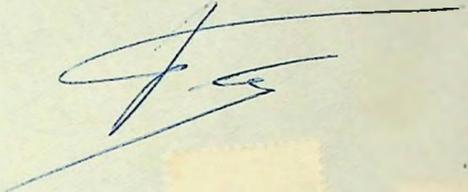
DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 10 de Septiembre de 1962

El Recaudador,

DILIGENCIA. -Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado
su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro ~~de~~
del Banco Especial de Crédito n.º 99286 de 21-9-62,
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus
efectos.

Palma, 24 Setiembre 1962
EL JEFE DEL SERVICIO,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALNEARIOS.

Pedro Ramón Guasp

San Juan Bautista

Ibiza.. "Can Vildo" Km. 13. Carretera San Juan (Aserradora)

TRESCIENTAS CINCUENTA

116

visita de ins-

103

pección a su industria de troocar leñas

17

Junio

2.

A ingresar en el

Banco Español de Crédito, Calle Látigo II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. 11011.



23

Junio

2.

[Handwritten signature]

103

116

2.

Pedro Ramón Guasp

San Juan Bautista "Can Vildo"

TRESCIENTAS CINCUENTA

17

Junio

2.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Tesorería de Hacienda

Registrado al n.º III

Palma 21 JUN 1962



ON N.º 53



Distrito Forestal
de Baleares
17 JUN 1962
Salida n.º 3499

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Pedro Ramón Guasp, con domicilio en San Juan Bautista Ibiza.- "Can Vildo" Da. 13. Carretera San Juan (Aserradora) por la cantidad de pesetas TRESCIENTAS CINCUENTA y ----- céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 116 correspondiente a la Tasa 21.05, practicada en concepto de visita de inspección a su industria de trocear leñas y notificada el 17 de Junio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 28 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

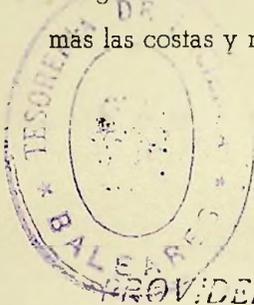
PRO-----

ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-05 - Honorarios por intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.



-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



PALMA

, a de **31 JUL 1962** de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

PROVIDENCIA - Cargada a la Zona de

IBIZA

para continuación del procedimiento ejecutivo.

Palma de Mallorca **31** de **JUL 1962** de

EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato



Ibiza

, a **5** de **Septbre** de 196 **2**

EL RECAUDADOR,

[Handwritten signature]

Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

Tasa Distrito Forestal

Año 1962

	Pesetas	Cts.
Débito	3 50	-
Recargo al 20 %	7 50	-
Costas		
Reintegro del expediente	8 50	
TOTAL DEBITOS.		

En certificación de débitos a la Hacienda número 53/111/62 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 21 de Julio de 1962 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Pedro Ramón

Grasp deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.



Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sr. D.

Pedro Ramón Grasp

Calle de

l'au Vildo. Km 13 Carretera S. Juan. Aseñadora

Olicina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)

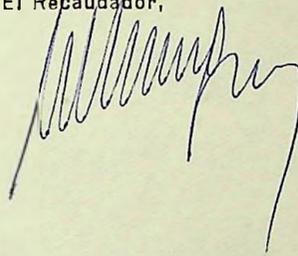
DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	250,00
Recargo apremio al 50%	1750
Reintegro expediente	8,50
Costas
<u>Total satisfecho</u>	<u>376,00</u>

Ibiza 10 de Septiembre de 1962

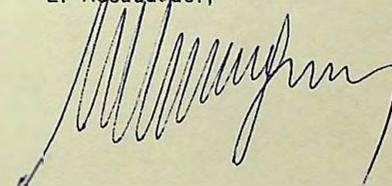
El Recaudador,




PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Ex. ma. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 11 de Septiembre de 1962

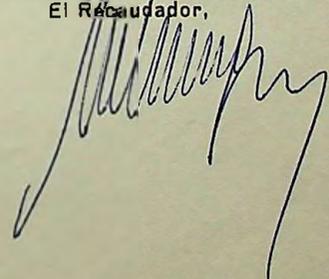
El Recaudador,




DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

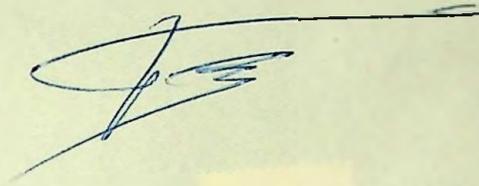
Ibiza 11 de Septiembre de 1962

El Recaudador,



ILICENCIA.-Ultimado por pago del precio del expediente e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro según Orden Banco Español de Crédito n.º 299 206 de 21-9-62, con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a JRS
es tos.

Salma 24 Febrero 1962
EL JEFE DEL SERVICIO.



Señor Tesorero:

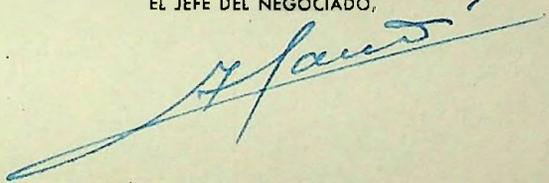
Ingresados los débitos a que se contrae, este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma, 9 de Octubre de 1952

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:
EL TESORERO,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Herederos de Juan de Vidal . . .
Mahón.-o/. Isabel II,

nº 21.

CIENTO TREINTA Y SIETE - - - - -

683

14

solicitud de apro-

vechamiento de 50 pinos en la finca "Son Gall"

15 Junio

2.

27 Junio

2.



[Handwritten signature]

14

683

2.

Herederos de Juan de Vidal . . .

Mahón.-o/. Isabel II, nº 21.

CIENTO TREINTA Y SIETE

15 Junio

2.

4. Ingresar en el Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



CERTIFICACION N.º 52

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 111
Palma 21 JUL 1962

Distrito Forestal
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3499

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARAÑA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL SERVICIO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Mercedes de Juan de Vidal, con domicilio en Mahón.-c/. Isabel, II, nº 31. por la cantidad de pesetas CINCO VEINTA Y SIETE y centimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 685 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 50 pinos en la finca "Son Gall" y notificada el 15 de Junio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 27 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



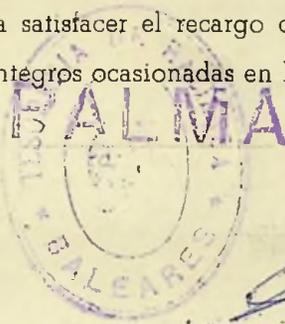
Juan de Arana

PRO-----

A ingresar en el

Basco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Apilgar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



a 31 JUL 1962

de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

MENORCA

PROVIDENCIA

Palma de Mallorca a 31 JUL 1962 de
EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Mallorca a 3 de seth de 1962

EL RECAUDADOR,



DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación:	111
Concepto	J. Agronomica
Ejercicio	1.962
Importe del principal	137,00
20 % apremio	6,85
Reintegro	8,50
	150,35

RECIBI EL DUPLICADO,

Pilar de Vidal

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 31 julio 1962 se ha dictado la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Hos Juan Vidal deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días siguientes, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

Mahon a 3 de setiembre de 1962

EL RECAUDADOR

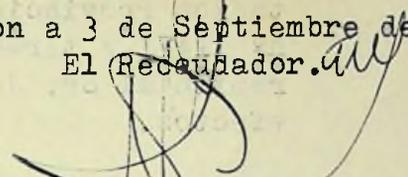


[Firma manuscrita]

Sr. D. Hos Juan Vidal

Calle Isabel 11 nº 21 MAHON

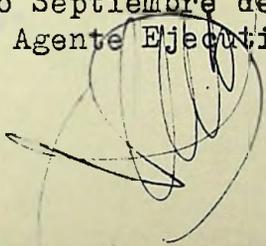
Diligencia. _____ Para hacer constar que en el dia de la fecha ha sido notificado el presente debito cuya cedulas se unen a sus efectos.

Mahón a 3 de Septiembre de 1.962.
El Recaudador. 

Diligencia de pago. En el dia de la fecha se ha satisfecho el debito a que se contrae el presente expediente segun la siguiente liquidación:

Certificacion nº 51. Principal 264'10
5% a premio 13'20
Reintegro 8'50
Total 285'80
=====

Certificacion nº 52. Importe 137'00
5% a premio 6'85
Reintegro 8'50
Total satisfecho 150'35
=====

Mahón a 20 Septiembre de 1.962.
El Agente Ejecutivo. 

Diligencia. _____ Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido ingresado a la cuenta corriente nº 362 de la Excm. Diputación Provincial el importe principal según resguardo nº 11471 y terminado el procedimiento con esta fecha se remite al Sr. Jefe del Servicio de Recaudación para su efectos.

Mahón a 1º de Octubre de 1.962.

El Recaudador.



[Handwritten signature]

Diligencia. llamado por pago del débito este expediente e ingresado el importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro se Calin Banco Central n.º 10 del día 8-10-62, con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus

Mahón, 10 Octubre 1962

EL JEFE DEL SERVICIO.

812

[Handwritten signature]

Señor Tesorero:

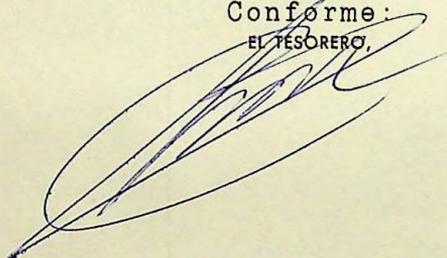
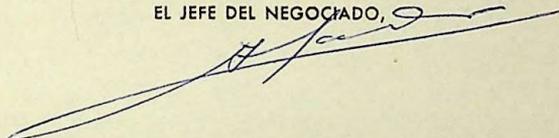
Ingresados los débitos a que se contrae, en este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlos a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordará.

Palma, 11 de Octubre de 1962

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:
EL TESORERO,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Herederos de Juan de Vidal

Mahón.- c/. Isabel II,

nº 21.

DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO - - - -

MEZ - - - - -

682

.14

solicitud de

aprovechamiento de 80 encinas finca "Son Gall"

15

Junio

21.



27

Junio

21.

[Handwritten signature]

.14

682

21.

Herederos de Juan de Vidal

Mahón. c/. Isabel II, 21.

DOSCIENTAS SESENTA Y

CUATRO - - - - - MEZ - - - - -

15

Junio

21.

Banco Central, Calle Colón, n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A ingresar en el



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



NOTIFICACION N.º 51

La Hacienda

Registrado al n.º 110
Palma 21 JUL 1962



Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTORO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Herederos de Juan de Vidal, con domicilio en Mahón.- c/. Isabel II, nº 21. por la cantidad de pesetas DOCEINTAS SESENTA Y CUATRO y 132 céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 682 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 50 encinas finca "Son Gall" y notificada el 15 de Junio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 27 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana



PRO-----

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

A ingresar en el

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

a 3 de JUL 1962 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

MENORCA

PROVIDENCIA - *Quinta de la...*

para continuación del procedimiento ejecutivo.

Palma de Mallorca 31 de JUL 1962 de

EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Machon, a 3 de *setu* de 1962

EL RECAUDADOR,



DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	110
Concepto	J. Agronomica
Ejercicio	1962
Importe del principal	264,10
20 % apremio	13,20
Reintegro	8,50
	285,80

RECIBI EL DUPLICADO,

M. Pilar de Vidal

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 31 julio 1962 se ha dictado la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Mód's Juan Vidal deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días siguientes el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

Mahon a 3 de setiembre de 1962

EL RECAUDADOR,



[Firma manuscrita]

Sr. D. Herederos Juan Visal

Calle Isabel II mº 21-MAHON



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

José Serra Ribas

Ibiza.- Avenida Barto-

lomé de Roselló, s/n. (Aserradora).

TRESCIENTAS CINCUENTA - - - - -

- - - - - 120

1.03 visita de ins-

pección a su industria de aserrio - - - - -

15 Junio 2.

27 Junio 2.



[Handwritten signature]

1.03 120 2.

José Serra Ribas

Ibiza.-Avda. Bartolomé de Roselló, s/
TRESCIENTAS CINCUENTA

- - - - - 15 Junio

2.

A ingresar en el Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA-21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias, MOVI.

//350,00//

	D. Forestal de Baleares
21 III	1962
Salid. N.º	3510

Ingreso de Certificación de descubierta n.º 50

Ilmo. Sr.:

En relación con la certificación de descubierta n.º 50 de fecha 27 de junio último, expedida por esta Jefatura y remitida a V.I. oportunamente, tengo el gusto de comunicarle que con fecha 17-VII-62 se ingresó en el Banco Español de Crédito la cantidad de 350,00 ptas. correspondiente a la Tasa 21.03, liquidación n.º 120 a nombre de don José Serra Ribas.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 20 de julio 1.962.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.

CIUDAD



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 110
Palma 21 JUL 1962

CERTIFICACION N.º 50

Distrito Forestal
de
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3499

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARAÑA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTE Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D. José Serra Ribas
con domicilio en Ibiza.- Avda. Bartolomé de Roselló, s/n. (Aserradora).
por la cantidad de pesetas TRESCIENTAS CINCUENTA
y centimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 120
correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de ins-
pección a su industria de aserrio y
notificada el 15 de Junio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 27 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



Juan de Arana
PRO-----

ingresar en el

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03
LIQUIDACION N.º 120 de 1962.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. José Serra Ribas
con domicilio en Ibiza.- Avda. Bartolomé de Roselló, s/n
ha entregado la cantidad de pesetas, TRESCIENTAS CINCUENTA
y cent.
correspondiente a la liquidación notificada en 15 de Junio
de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

//350,00// Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196
EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de
.....
pesetas, y
céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de
..... de 196.....
EL RECAUDADOR,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Districto Forestal
de
Balears
17 JUL. 1962
Salida N.º 3499

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. Miguel Serra Masquida

con domicilio en Santa Eulalia del Rio

Ibiza.- A la entrada del pueblo. (Aserradora).

por la cantidad de pesetas **TRESCIENTAS CINCUENTA**

Y ----- céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º **114**

correspondiente a la Tasa 21,03 practicada en concepto de **visita de inspección a su industria de trocear leñas** y

notificada el **15** de **Junio** de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a **27** de **Junio** de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



PRO-----

A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. Tasa - 21,03 - Herrerías por intervención técnica facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias, M.O.M.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

TASA N.º 21,03
LIQUIDACION N.º **114** de 1962.

D. Miguel Serra Masquida
con domicilio en **Sta. Eulalia del Rio.-Ibiza**
ha entregado la cantidad de pesetas, **TRESCIENTAS CINCUENTA**
Y ----- cts.
correspondiente a la liquidación notificada en **15** de **Junio**
de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

//350,00// Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196 ..
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196 ..
EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.
....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



Tercera Hacienda
Registrado al n.º 109
Palma 21 JUL 1962



ACION N.º 49

Distrito Forestal
de
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3499

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Miguel Serra Mesquida con domicilio en Santa Eulalia del Rio Ibiza.- A la entrada del pueblo. (Aserradora). por la cantidad de pesetas TRESCIENTAS CINCUENTA y ----- céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 114 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de trocear leñas y notificada el 15 de Junio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 27 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

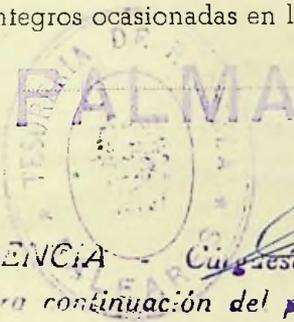
PRO-----



ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. ION.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



, a 31 JUL 1962 de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,

PROVIDENCIA - *Cúmplase a la Zona de* **IBIZA**
para continuación del procedimiento ejecutivo.

Palma de Mallorca de 1 JUL 1962 de
EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Ibiza, a 5 de *septiembre* de 1962
EL RECAUDADOR,



Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto Tasa

Año 1962

	Pesetas	Cts.
Débito	8.50	-
Recargo al 20 %	70	
Costas		
Reintegro del expediente	8.50	
TOTAL DEBITOS.	428	50

En certificación de débitos a la Hacienda número 49/109/62 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 31 de Julio de 1962 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Miguel Serra Mezquida deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las ditas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado, Testigo,
Miguel Serra

Testigos 5 de Septiembre de 1962
El Recaudador Ejecutivo,



Sr. D. Miguel Serra Mezquida Calle de Sta Catalina

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	250,00
Recargo apremio al 5%	17,50
Reintegro expediente	8,50
Costas
<u>Total satisfecho</u>	<u>276,00</u>

Ibiza 27 de Octubre de 1964

El Recaudador,



PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Ex. ma. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 29 de Octubre de 1964

El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 21 de Octubre de 1964

El Recaudador,

[Handwritten mark]

URGENTE - Para hacer constar que el día de la fecha se ha
DILIGENCIA - Que se ha diligenciado este expediente e ingresado
a importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro se
Grupo Banco Español de Crédito, Bolívar 32711
del fecha 4 de Julio 1962 a la Tesorería de Hacienda, a su
orden.

Valencia, 16 Julio 1962

EL JEFE DEL SERVICIO.



PROVIDENCIA - Se ha diligenciado el expediente de la fecha anterior por
lo que se hace constar que el día de la fecha se ha diligenciado el
mismo expediente a la Tesorería de Hacienda, a su orden.

DILIGENCIA - Que se ha diligenciado el expediente de la fecha anterior
por lo que se hace constar que el día de la fecha se ha diligenciado el
mismo expediente a la Tesorería de Hacienda, a su orden.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal
de
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3499

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D. José Mari Torres
con domicilio en Santa Eulalia.-Ibiza.
Corretera de San Carlos (Aserradora).
por la cantidad de pesetas TRES CIENTAS CINCUENTA - - - - -
- - - - - y - - - - - centimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 112
correspondiente a la Tasa 21-03 practicada en concepto de visita de ins-
pección a su industria de troceado de leñas - - - y
notificada el 15 de Junio de 1962.

Banco de Ingresos en el II. n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención
Técnica Facultativa en la ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



Palma de Mallorca, a 27 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,
[Handwritten Signature]

PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 03
LIQUIDACION N.º 112 de 1962.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. José Mari Torres
con domicilio en Santa Eulalia.-Ibiza. Carrta de San Carlos.
ha entregado la cantidad de pesetas, TRES CIENTAS CIN-
CUENTA - - - - - y - - - - - cts.
correspondiente a la liquidación notificada en 15 de Junio
de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

//350,00// Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196.....
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,

.....

Importe de la certificación	_____
Importe del % de recargo de apremio.....	_____
Importe, en su caso, de las dietas devengadas	_____
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento	_____
Importe del reintegro del expediente	=====
Total recibido por el recaudador	=====

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de
.....
pesetas, y
céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.
....., a de
..... de 196.....
EL RECAUDADOR,



@-d-10-62
cop

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 108
Palma 21 JUL 1962

CERTIFICACION N.º 48

Distrito Forestal
de
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3499

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. José Marí Torres con domicilio en Santa Eulalia.-Ibiza. Carretera de San Carlos (Aserradora). por la cantidad de pesetas TRESCIENTAS CINCUENTA y centimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 112 correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de troceado de leñas y notificada el 15 de Junio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 27 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana



PRO-----

ingresos en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.



, a 31 JUL 1962 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

IBIZA

para continuación del procedimiento ejecutivo.

Palma de Mallorca a 31 JUL 1962 de

EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Ibiza a 5 de Septiembre de 1962

EL RECAUDADOR,



Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto Tasa Distrito forestal

Año 1962

	Pesetas	Cts.
Débito	350	
Recargo al 80 %	280	50
Costas		
Reintegro del expediente	850	
TOTAL DEBITOS.		

En certificación de débitos a la Hacienda número 48/108/62 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 31 de Julio de 1962 la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación declaro incurso en apremio a D. Jose Mari Borres

deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza de Septiembre de 1962

Enterado,
Jose Mari

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,
[Signature]



Sr. D. Jose Mari Borres
Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)

Calle de Cavetera de S. Carlos
aserradora Sta. Lucía

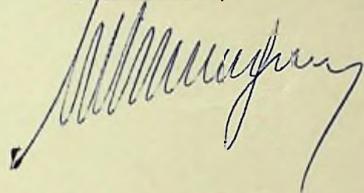
DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	<u>Pesetas</u>
Cuotas	350.00
Recargo apremio al 5 %	1750
Reintegro expediente	850
Costas	
<u>Total satisfecho</u>	<u>376.00</u>

Ibiza de Octubre de 1962

El Recaudador,



PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza de Octubre de 1962

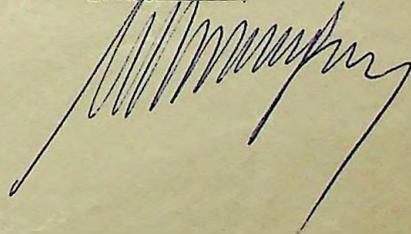
El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia

Ibiza de 15 de Octubre de 1962

El Recaudador,



DILIGENCIA - Ultimado por pago del débito este expediente e ingresada

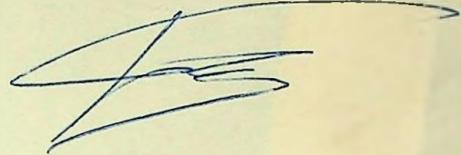
en importe más los recursos de apremio a favor del Tesoro de

Ingresada Banco Español de Crédito resguardo
no. est. 39748 de fecha 6 de octubre 1962.

Factor

Salma, 6 Noviembre 1962

EL JEFE DEL SERVICIO





MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal
de
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3499

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. **JUAN DE ARANA Y SANTOYO INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.ª **María Francisca Bibiloni Socías**, con domicilio en **Montuiri.- Predio "SON CANUY "**

por la cantidad de pesetas **OCHO CIENTAS CINCO** y **-----** céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º **673** correspondiente a la Tasa 21 **14** practicada en concepto de **solicitud de aprovechamiento de 250 pinos fina "Son Canuy"** y notificada el **14** de **Junio** de 196 **2**.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a **26** de **Junio** de 196 **2**.

EL JEFE DEL SERVICIO,



PRO-----

A ingresar en el Banco Central. Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 **14**
LIQUIDACION N.º **673** de 196 **2**.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D.ª **María Francisca Bibiloni Socías** con domicilio en **Montuiri.- Predio "Son Canuy"** ha entregado la cantidad de pesetas, **OCHO CIENTAS CINCO** y **-----** cts. correspondiente a la liquidación notificada en **14** de **Junio** de 196 **2**.

EL JEFE DEL SERVICIO,

//805,00//

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196.....

EL RECAUDADOR,

.....

Importe de la certificación	_____
Importe del % de recargo de apremio.....	_____
Importe, en su caso, de las dietas devengadas	_____
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento	_____
Importe del reintegro del expediente	_____
Total recibido por el recaudador	_____

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de

..... pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196.....

EL RECAUDADOR,

	Distrito Forestal de Baleares
1 AGO 1962	
Salida N.º _____	

Ingreso Certificación de Descubierta nº 47

Ilmo. Sr. :

En relación con la Certificación de descubierta Nº 47 de fecha 26 de junio último, expedida por esta Jefatura y remitida oportunamente a V.I., tengo el gusto de comunicarle que con fecha 27-VII-62 se ingresó en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad la cantidad de 805,00 pesetas correspondientes a la TASA 21.14, Liquidación Nº 673 a nombre de D^{sa}. Marias Francisca Bibiloni Socis.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 30 de Julio de 1.962.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.
CIUDAD.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.



, a 31 JUL 1962 de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,

[Handwritten signature]

MANACOR

PROVIDENCIA. C. de la Zona de
para continuación del procedimiento ejecutivo.

Palma de Mallorca 31 JUL 1962 de
EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Manacor, a 31 AGO 1962 de 196

EL RECAUDADOR,

[Handwritten signature]

Importe de la certificación	<u>805'-</u>
Importe del % de recargo de apremio	<u>161'00</u>
Importe, en su caso, de las dietas devengadas	
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento	
Importe del reintegro del expediente	<u>8'50</u>
Total recibido por el recaudador	<u><u>974'50</u></u>

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,

PROVIDENCIA: Visto la comunicación de Tesorería número 824 de fecha 1 de septiembre de 1962 en que se comunica la baja de la presente certificación.

Acuerdo por esta providencia hacer entrega de la misma al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación por si estima a bien elevarla a la Tesorería de Hacienda en concepto de BAJA COMUNICADA, o a los fines que proceda.

Manacor 15 de Septiembre de 1962
El Recaudador,



DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.
Manacor a 28 de Septiembre de 1962
El Recaudador,



... de la Teoría de Hacienda para su formulación por
Bajas
... que mejoramiento.

Vd. no obstante acordará

Patencia de 2 Oct. 1962

CONFORME
EL JEFE DEL SERVICIO.

PO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Memorial]



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 46



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. **JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.**

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. **José Alorda Trujillo**, con domicilio en **Palma de Mallorca.-**

o/. Antonio Maura, 30
por la cantidad de pesetas **CUARENTA Y SIETE - - - - -**
- - - - - y **CINCUENTA - - - - -** céntimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º **678**
correspondiente a la Tasa 21 **14** practicada en concepto de **solicitud de aprovechamiento de poda de pinos y limpieza de matorral en 4 Has en la finca "Son Fortuñy"** y notificada el **13** de **Junio** de 196 **2.**

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa

Palma de Mallorca, a **25** de **Junio** de 196 **2.**
EL JEFE DEL SERVICIO,



[Handwritten signature]

PRO-----

A ingresar en el

Barco Central. Calle Colón n.º 28. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 **14**
LIQUIDACION N.º **678** de 196 **2.**

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. **José Alorda Trujillo**
con domicilio en **Palma.- o/. Antonio Maura, 30**
ha entregado la cantidad de pesetas, **CUARENTA Y SIETE - -**
- - - - - y **CINCUENTA** cts.
correspondiente a la liquidación notificada en **13** de **Junio**
de 196 **2.**
EL JEFE DEL SERVICIO,

//47,50//

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196

EL RECAUDADOR,

.....

Importe de la certificación
Importe del $\frac{\circ}{\circ}$ de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de
.....
pesetas, y
céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.
....., a de
..... de 196.....
EL RECAUDADOR,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 141
Palma 1962

CERTIFICACION N.º 46

141

Distrito Forestal
de
Balears
17 JUL 1962
Salida N.º 3499

1962

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. José Alorda Trujillo con domicilio en Palma de Mallorca.-

e/. Antonio Maura, 30 por la cantidad de pesetas CUARENTA Y SIETE ----- y CINCUENTA ----- céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 678 correspondiente a la Tasa 21 14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de poda de pinos y limpieza de m- y terral en 4 Has en la finca "Son Fortuñy" notificada el 13 de Junio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 25 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Maura

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facilitativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

a ingresar en el



PRO-----

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA a 3 de JUL 1962 de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,
PROVINCIA DE PALMA
Cuyese a la Zona de PALMA
para la incoación del procedimiento ejecutivo.
de 31 JUL 1962
EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

a de 28 AGO 1962 de 196
EL RECAUDADOR,

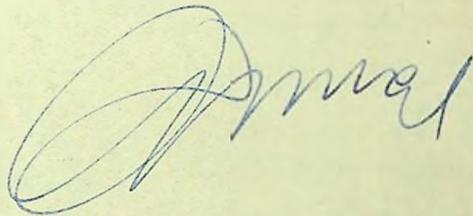
[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	<u>Pesetas</u>
Cuotas	57'50
Recargo apremio al.....%	2'37
Reintegro expediente	6'10
Costas	
<u>Total satisfecho</u>	<u>56'37</u>

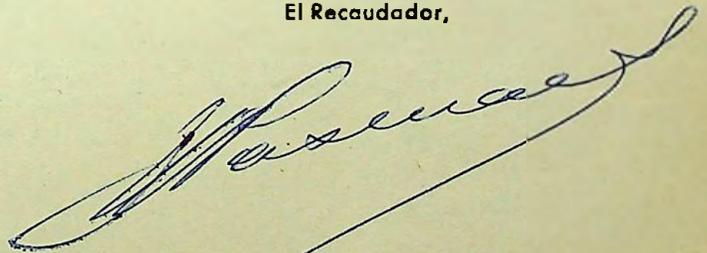
Palma de 1 SEP 1962 de 196
El Recaudador,



PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

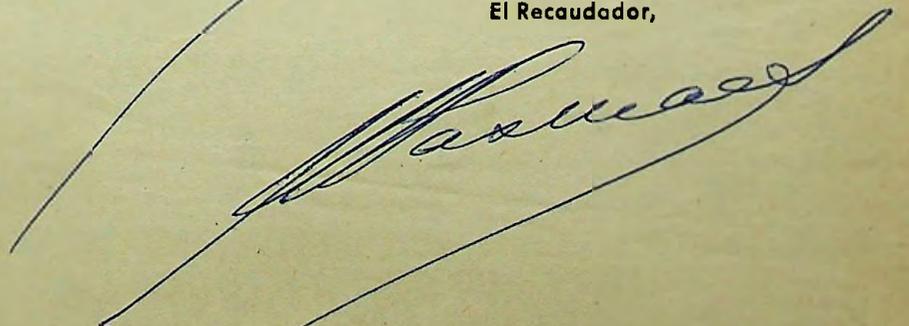


Palma de 6 SEP 1962 de 196
El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 6 SEP 1962 de 196
El Recaudador,

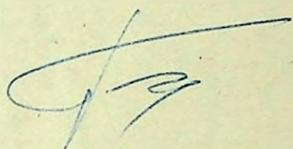


DECLARACION

DILIGENCIA. - Ultimado por pago del debito este expediente e ingresado su importe ms. 2000000 de premio a favor del Tesoro según carta de pago núm. 106 y del día 14 SEP. 1962 con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a efectos.

Falsa, 10 SEP 1962

EL JEFE DEL SERVICIO.



Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

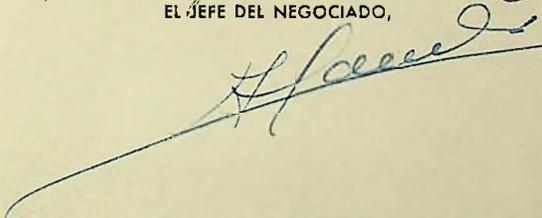
No obstante, V. S. acordará.

Palma, 10 de Septiembre de 1952

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:

EL TESORERO,





MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. **JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.**

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.ª **Ana María Bontroux Ene** con domicilio en **Palma de Mallorca** o/. **Muntaner, 10**

por la cantidad de pesetas **CUARENTA Y OCHO** y **-----** céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º **687** correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de **solicitud de aprovechamiento de 57 encinas finca " SA MOLA "** y notificada el **13** de **Junio** de 196 **2.**

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a **25** de **Junio** de 196 **2.**

EL JEFE DEL SERVICIO,



PRO-----

A ingresar en el Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

TASA N.º 21.14
LIQUIDACION N.º **687** de 196 **2.**

D.ª **Ana María Bontroux Ene** con domicilio en **Palma de Mallorca, o/. Muntaner, 10** ha entregado la cantidad de pesetas, **CUARENTA Y OCHO** y **-----** cts. correspondiente a la liquidación notificada en **13** de **Junio** de 196 **2.**

EL JEFE DEL SERVICIO,

1148,00

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196.....
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de
.....
pesetas, y
céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.
....., a de
..... de 196.....
EL RECAUDADOR,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 140
Palma 24 JUL 1962

140/
CERTIFICACION N.º 45

Distrito Forestal
de
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3499

1962

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.ª Ana María Bontoux Enne, con domicilio en Palma de Mallorca o/. Muntaner, 10 por la cantidad de pesetas CUARENTA Y OCHO ----- y ----- céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 687 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 57 encinas finca "SA MOLA" y notificada el 13 de Junio de 196 2.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 25 de Junio de 196 2.

EL JEFE DEL SERVICIO,

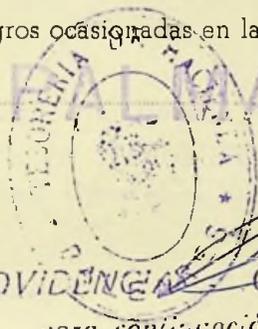
Juan de Arana



PRO-----

Ingresar en el

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.



a 31 de JUL 1962 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

PROVIDENCIA

Cítese a la Zona de

PALMA

para continuación del procedimiento ejecutivo.

Palma de Mallorca de 31 JUL 1962

EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

a de 25 AGO. 1962 de 196

EL RECAUDADOR,

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

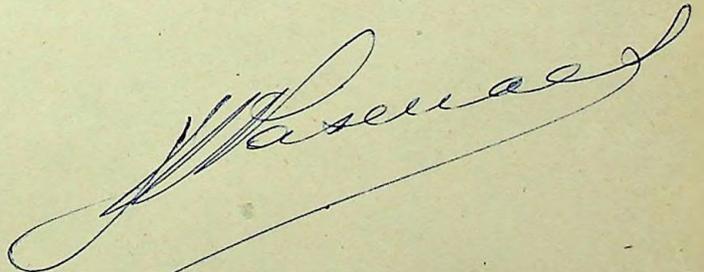
	<u>Pesetas</u>
Cuotas	65'-
Recargo apremio al 5%	2'40
Reintegro expediente	6'50
Costas	_____
Total satisfecho	<u>76'90</u>

Palma de 1 SEP 1962 de 196__
El Recaudador,



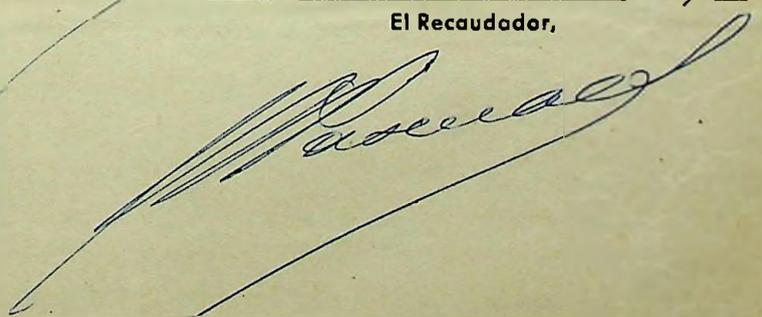
PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excma. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 6 SEP 1962 de 196__
El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 6 SEP 1962 de 196__
El Recaudador,

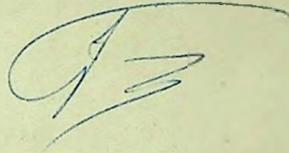


RESOLUCION

RESOLUCION.-Ultimada por pago del debito este expediente o ingreso
su importe más los recargos de pronto a favor del Tesoro
según carta de pago núm. 116 y del día 6 SEP. 1962
con esta fecha se repite a la Tesorería de Hacienda, a
efectos: 6 SEP. 1962

Firma.

EL JEFE DEL SERVICIO,





MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUEDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Bartolomé Sitjar Perelló, con domicilio en Santany.- c/. Obispo Verger, 25. (Asorradera) por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA y centimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 91 correspondiente a la Tasa 21 .03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de trocear leñas y notificada el 12 de Junio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 23 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .03
LIQUIDACION N.º 91 de 1962.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Bartolomé Sitjar Perelló con domicilio en Santany.- c/. Obispo Verger, 25. ha entregado la cantidad de pesetas, DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA y centimos correspondiente a la liquidación notificada en 12 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

//251,00//

Ptas.

Banco de Ingresos en el n.º 51. TASA-21-03 - Honorarios por intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. M.O.I.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196.....

EL RECAUDADOR,

.....

Importe de la certificación
Importe del $\frac{0}{0}$ de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196.....

EL RECAUDADOR,

F.1

Tesorería de Hacienda
Registrado al n.º 122
Palma 24 JUL 1962

CERTIFICACION N.º 44

Distrito Forestal
de
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3489



URA
RAFISCALES

rganis...
FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGURDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Bartolomé Sitjar Perelló con domicilio en Santany.- c/. Obispo Verger, 25. (Aserradora) por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA y centimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 91 correspondiente a la Tasa 21 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de trocear leñas y notificada el 12 de Junio de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 23 de Junio de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana



ingresar en el Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA - 21 - 03 - Honorarios por Intervención Forestales y Pecuarias. MON. Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

PRO-----

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo ^{auditor} para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

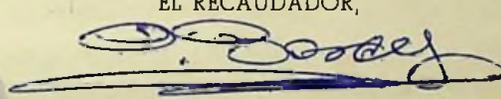
Palma de Maiorca, a de 31 JUL 1962 de 1962
EL TESORERO DE HACIENDA,

Carguese a la Zona de MANACOR
para continuación del procedimiento ejecutivo.
Palma de Maiorca de 31 JUL 1962
EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

Manacor, a de 31 AGO 1962 de 1962
EL RECAUDADOR,





Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

Contribución

Certificaciones

Año 19 62

Unidad de impuestos a su industria de leña

	Pesetas	Cts.
Débito	251	
Recargo al 20 p %	1255	
Dietas		
Reintegro del expediente	850	
Total débitos.	27205	

En certificación de débitos a la Hacienda número 122-44 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 31 de Julio de 19 62 la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Bartolomé Viljar Serelló deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio. según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.”

Dieta y reintegro calculados para lo sucesivo Ptas.

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Manacor, 6 de Septiembre de 19 62

Enterado,

Testigo.

Testigo.

El Recaudador Ejecutivo,

Bartolomé Viljar Serelló

Antany

Sr. Bartolomé Viljar Serelló

Calle de O. Verger, 25 / Manacor

Oficina recaudatoria en la Esp. Convento, 9 Manacor

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACION

Cuotas	251'00
Recargo del 5%	12'55
Reintegro	8'50
	<u>272'05</u>

Portez a 9 de Mayo de 1963
El Agente Ejecutivo,



PROVIDENCIA: Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrada del mismo al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio, de la Excma. Diputación. Provincial a los fines que estime procedentes.

Manacor, a 1 de Mayo de 1963
El Recaudador,



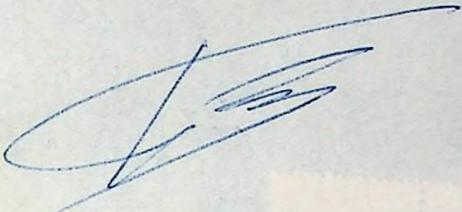
DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor, a 19 de Mayo de 1963
El Recaudador,



DILIGENCIA.-Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado
su importe más los rebargos de apremio a favor del Tesoro se-
gún cartas de pago núms. Palma B. España Crédito de 22-1-63 y del día.....
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus
efectos.

Palma, 25 FEB 1963
EL JEFE DEL SERVICIO.



Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

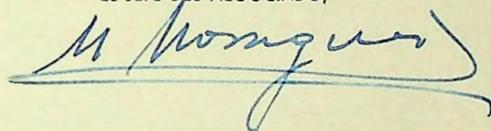
No obstante, V. S. acordará.

Palma, 23 de Mayo de 1953.

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

Conforme:

EL TESORERO





MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Distrito Forestal
de
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3479

D. JUAN DE ARANA Y SANJOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. **Francisco Salvá Font**
con domicilio en **Predio "Son Coll"**

Algaida.

por la cantidad de pesetas **CIENTO NOVENTA Y SEIS**

Y DIEZ céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º **635**

correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de **solicitud**

aprovechamiento 80 pinos finca "Son Coll Nou" y
notificada el **9** de **Junio** de 196**2**

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a **20** de **Junio** de 196**2**
EL JEFE DEL SERVICIO,



[Handwritten signature]

PRO-----

A ingresar en el Banco Central, Calle Colón n.º 23. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

TASA N.º 21 **14**
LIQUIDACION N.º **635** de 196**2**

D. **Francisco Salva Font**
con domicilio en **Predio "Son Coll"**
ha entregado la cantidad de pesetas, **CIENTO NOVENTA Y SEIS** Y **DIEZ** cts.
correspondiente a la liquidación notificada en **9** de **Junio**
de 196**2**

EL JEFE DEL SERVICIO,

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196

EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

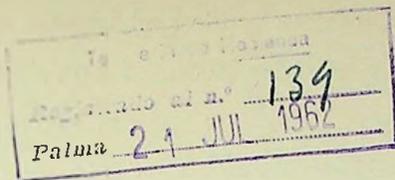
He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.

....., a de de 196

EL RECAUDADOR,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



139 /
CERTIFICACION N.º 43



1962

Organismo gestor

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Francisco Salvá Font, con domicilio en Predio "Son Coll" Algaida.

por la cantidad de pesetas CIENTO NOVENTA Y SEIS y DIEZ céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 635 correspondiente a la Tasa 21.14 practicada en concepto de solicitud aprovechamiento 80 pinos finca "Son Coll No 1" y notificada el 9 de Junio de 196 2

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



Palma de Mallorca, a 20 de Junio de 1962

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

PRO-----

a ingresar en el

Caja Central Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, alferdado de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

TESENERIA DE HACIENDA
a de 31 JUL 1962 de 196
EL TESORERO DE HACIENDA,
[Signature]
PROVIDENCIA Carguese a la Zona de PALMA
para continuación del procedimiento ejecutivo.
Palma de Mallorca del 1 JUL 1962 de
EL TESORERO DE HACIENDA

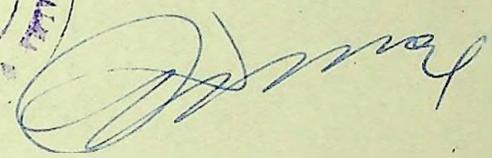
DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

a de 25 ABO. 1962 de 196
EL RECAUDADOR,
[Signature]

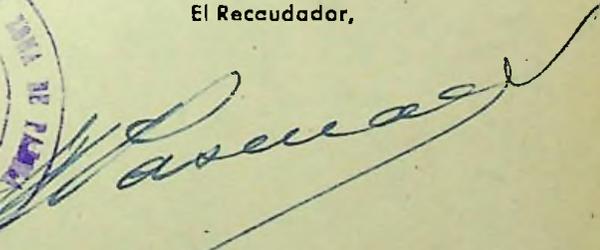
DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

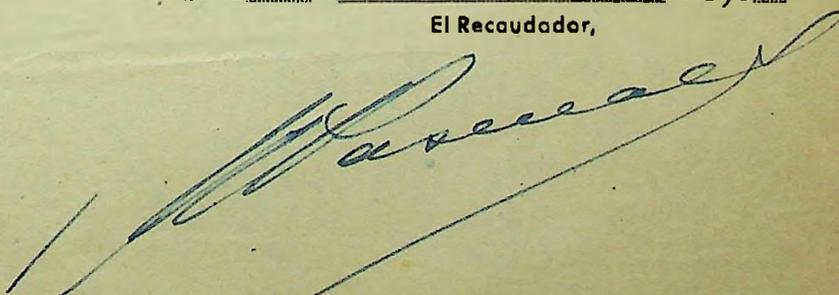
	Pesetas
Cuotas	196'10
Recargo apremio al 5%	9'80
Reintegro expediente	8'50
Costas	
Total satisfecho	212'40

Palma de 21 SEP. 1962 de 1962
El Recaudador,



PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 21 SEP. 1962 de 1962
El Recaudador,


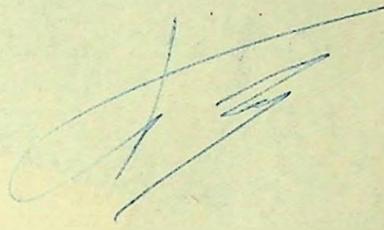

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.
Palma de 21 SEP. 1962 de 1962
El Recaudador,



DILIGENCIA.-Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe más los recargos por ~~interés~~ a favor del Tesoro según ~~cartas~~ ^{Boletines} de pago núms. 3 y del día 20-9-62, con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 26-9-62

EL JEFE DEL SERVICIO,





MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 42



Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARAÑA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Quetglas Lladó, con domicilio en Calviá.-c/. Cuartel II, nº 4. (Aserradora) por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS VEINTICUATRO y centimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 76 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de inspección a su industria de aserrio y notificada el 19 de Mayo de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 30 de Mayo de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,



PRO-----

A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 61. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MOD.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03 -
LIQUIDACION N.º 76 de 1962.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. Antonio Quetglas Lladó con domicilio en Calviá.-c/. Cuartel II, nº 4. ha entregado la cantidad de pesetas, DOSCIENTAS VEINTICUATRO y centimos correspondiente a la liquidación notificada en 19 de Mayo de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

//224,00//

Ptas.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196.....
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación
Importe del $\%$ de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de
.....
pesetas, y
céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.
....., a de
..... de 196.....
EL RECAUDADOR,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCA

136/

CERTIFICACION N.º 42

Registrado al n.º 128
Palmá 21 JUL 1962

Distrito Forestal
de
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3499

1962

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



D. JUAN DE ARANA Y SANCIO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Quetglas Illadó con domicilio en Calviá.-c/. Cuartel II, nº 4. (Aserradora) por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS VEINTICUATRO - - - - - y - - - - - céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 76 correspondiente a la Tasa 21 03 practicada en concepto de visita de inspección a su industria de aserrio - - - - - y notificada el 19 de Mayo de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



Palmá de Mallorca, a 30 de Mayo de 1962.
EL JEFE DEL SERVICIO,
Juan de Arana

PRO-----

ingresar en el

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. M.O.N.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a 3 de JUL. 1962 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

PROVIDENCIA - Cargese a la Zona de
para continuación del procedimiento ejecutivo.

Palma de Mallorca de 31 JUL. 1962 de

EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de 25 AGO. 1962 de 196

EL RECAUDADOR,

S. Ruvales

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	<u>Pesetas</u>
Cuotas	224'-
Recargo apremio al 5 %	11'20
Reintegro expediente	0'50
Costas	
<u>Total satisfecho</u>	<u>241'70</u>

Palma de 27 SEP. 1962 de 196

El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ullimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 6 OCT. 1962 de 196

El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 6 OCT. 1962 de 196

El Recaudador,

Ultimado por pago del débito este expediente ingresado
al importe más los ~~recargos de appenica~~ a favor del tesoro de
orden de pago núms. 3742 y del día 8 OCT. 1962
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a
efectos.

PALESA,

8 OCT. 1962

EL JEFE DEL SERVICIO

P. D. *J. H. G.*



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Districto Forestal de Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3499

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen

en esta Oficina, resulta deudor D. **Bartolomé Bernat Ferragut**, con domicilio en **Artá.- c/. General Franco nº 68.- (Aserradora).**

por la cantidad de pesetas **DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE** y **-----** céntimos,

a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º **72** correspondiente a la Tasa **21.03** practicada en concepto de **visita de inspección a su industria de aserrio** y notificada el **18** de **Mayo** de 196**2**.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



Palma de Mallorca, a **29** de **Mayo** de 196**2**.

EL JEFE DEL SERVICIO,

PRO-----

MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N° 21.03
LIQUIDACION N.º 72 de 1962.

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. **Bartolomé Bernat Ferragut** con domicilio en **Artá.- c/. General Franco, 68.** ha entregado la cantidad de pesetas, **DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE** y **-----** cts. correspondiente a la liquidación notificada en **18** de **Mayo** de 196**2**.

EL JEFE DEL SERVICIO,

//269,00//

Ptas.

A ingresar en el Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, nº 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. M.O.M.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

....., a de de 196

EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación
Importe del % de recargo de apremio.....
Importe, en su caso, de las dietas devengadas
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento
Importe del reintegro del expediente
Total recibido por el recaudador

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de pesetas, y céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º según la liquidación reseñada al margen.
....., a de de 196.....
EL RECAUDADOR,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Registrado al n.º 121
Palma 21 JUL 1962

CERTIFICACION N.º 41

Distrito Forestal
de
Baleares
17 JUL 1962
Salida N.º 3499

Organismo gestor
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE
DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen
en esta Oficina, resulta deudor D. Bartolomé Bernat Ferragut
con domicilio en Artá.- c/. General Franco
n.º 68.- (Aserradora).
por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE - - - -
- - - - - y - - - - - céntimos,
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 72
correspondiente a la Tasa 21.03 practicada en concepto de visita de ins-
pección a su industria de aserrio - - - - - y
notificada el 18 de Mayo de 1962.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.



Palma de Mallorca, a 29 de Mayo de 1962.

EL JEFE DEL SERVICIO,

Juan de Arana

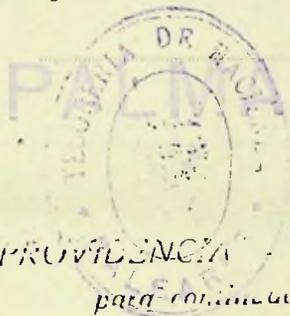
PRO-----



ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03. Honorarios por intervención
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. ION.

-----VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se inscribió en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



31 JUL 1962
a de 31 JUL 1962 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

PROVIDENCIA - Cargase a la Zona de MANACOR
para continuación del procedimiento ejecutivo.

Palma de Mallorca a 31 JUL 1962 de

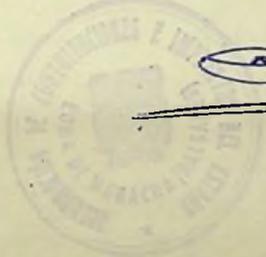
EL TESORERO DE HACIENDA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato

31 AGO 1962

a de 31 AGO 1962 de 196

EL RECAUDADOR,



Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

en certificaciones

Año 19 62

visita de inspección a su industria apremio

	Pesetas	Cts.
Débito	269	-
Recargo al 5 p. %	13	45
Diets		
Reintegro del expediente	850	
Total débitos.	290	95

En certificación de débitos a la Hacienda número 121-41 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 31 de Julio de 1962 la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112. del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Bartolomé Bernat Ferragut deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio. según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.”

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Manacor 6 de Septiembre de 1962

Diets y reintegro calculados para lo sucesivo Ptas. _____

Enterado,

[Signature]

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

[Signature]

Sr. Bartolomé Bernat Ferragut

Calle de J. Franco 68 / Cerradora

Oficina recaudatoria en la Eza. Convento, 9 - Manacor

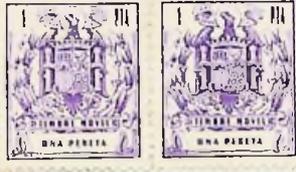
13

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACION

Cuotas	289 -
Recargo del 5 %	1345
Reintegro	850
	<u>290'95</u>

Julian a 23 de Septiembre de 1962
El Agente Ejecutivo,



[Handwritten signature]

PROVIDENCIA: Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrada del mismo al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio, de la Excm. Diputación. Provincial a los fines que estime procedentes.

Manacor, a 27 de Septiembre de 1962
El Recaudador,



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor, a 5 de Octubre de 1962
El Recaudador,



[Handwritten signature]

ALICUOTA. - Diferido por pago del débito este expediente e ingresada
su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro se-
gún Resolución 13 Español de 6/8-10-1962 del día
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a su
.....

Palma, 9 OCT. 1962

EL JEFE DEL SERVICIO

PO *J. L. Lado*